



BOLETÍN TRIBUTARIO - 110

SANCIONAN LEY “Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones”

Dando alcance a nuestros Boletines Tributarios Nos. 075, 084 y 096 de 2010, se anexa la **Ley 1393 de julio 12 de 2010**, “Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones”.

FAO

14 de julio de 2010